



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-3089-2024**  
**LA MINISTRA A.I. DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 5 al 9 de agosto de 2024, se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, la actividad denominada: “*Reunión regional de fortalecimiento de capacidades técnicas en inocuidad de alimentos.*”

2° Esta iniciativa es parte del Acuerdo entre le IICA y USA/FAS, para apoyar la discusión, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de capacidades técnicas entre los delegados oficiales de los países de la región, con responsabilidad en los temas de inocuidad de alimentos, por lo que la participación de la Ing. Carolina Quesada Rojas, funcionaria de la Unidad de Normalización y Control, Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es fundamental.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a la Ing. Carolina Quesada Rojas, cédula de identidad N° 1-0919-0556, funcionaria de la Unidad de Normalización y Control, Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Reunión regional de fortalecimiento de capacidades técnicas en inocuidad de alimentos*”, que se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, del 5 al 9 de agosto de 2024.

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



**Artículo 2.-** Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 04 de agosto y regresando el 10 de agosto de 2024.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 04 al 10 de agosto de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los doce días del mes junio de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARIELA MARIN MENA  
MINISTRA A.I. DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 24-0984

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr